



Ayuntamiento 2018 - 2021

Dirección General de Medio Ambiente  
Y Ordenamiento Territorial.  
Departamento de Permisos en Vía Pública.  
Oficio número: DGMAOT/PVP-155/2019.  
Asunto: Permiso reserva espacio vía pública.  
Guanajuato, Gto., 04 de Junio del 2019.

Ing. Jorge Jáuregui Esparza  
Representante Legal de Triada Hospitalito SAS de C.V.  
Calle Conde de Valencia, núm. 117, Col. Paseo de la Presa, Guanajuato, Gto.  
Presente.

En atención a su escrito s/n, ingresado a esta Dirección General, de fecha 16 de Mayo del 2019, mediante el cual solicita permiso para ocupar una superficie de 45.00 mts<sup>2</sup>., de un espacio de 3.00 metros de ancho por 15.00 metros de largo, en la Vía Pública, para ascenso y descenso de huéspedes del Hotel Casa Florencia, aun costado del parque Florencio Antillon, de esta Ciudad de Guanajuato, Gto., le comunico a usted lo siguiente:

Esta Dirección General, con fundamento en los artículos 31, 33, 38, 39, 40, 46 y 47 del Reglamento de Edificación y Mantenimiento para el Municipio de Guanajuato y 8 de las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos, para el Municipio de Guanajuato, Gto., para el ejercicio fiscal 2019, le otorga permiso para ocupar una superficie de 15.00 mts<sup>2</sup>, correspondiente a 3.00 metros de ancho por 5.00 metros de largo, por la reserva de un espacio en la Vía Pública para ascenso y descenso de clientes, por mes, en el exterior del Hotel Casa Florencia, de esta Ciudad de Guanajuato, debiendo sujetarse a las siguientes observaciones.

- 1).- El periodo del presente permiso es del 1º de junio del 2019 al 31 de diciembre del 2019, debiendo ser renovado terminado su periodo, quince días antes de su vencimiento.
- 2).- El pago deberá ser mensual por la cantidad de \$ 4,110.00 (cuatro mil ciento diez pesos M.N.), de acuerdo a las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos para el Municipio de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2019, marcado en su Artículo 8, "Reserva de Espacios en la Vía Pública."
- 3).- El área solicitada deberá permanecer limpia y sin residuos de materiales de desechos (basura).
- 4).- El área continuará siendo considerada parte integrante de la vía pública sin motivar derechos posesorios para el usuario.
- 5).- El solicitante se compromete a realizar las acciones correctivas o preventivas del mantenimiento necesario para asegurar el buen estado de la vía pública.
- 6).- El permiso se cancelará automáticamente ante omisión o incumplimiento de cualquiera de las condicionantes anteriores, por parte del solicitante; por construcción de obras adicionales a las permitidas o por inconformidad fundamentada de uno o varios vecinos del lugar.
- 7).- El solicitante se compromete a desocupar la superficie solicitada cuando lo ordene la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. Juan Carlos Delgado Zarate

Director General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE GUANAJUATO  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**NOTA IMPORTANTE:** La emisión de este permiso no libera o exime al solicitante de tramitar y obtener las licencias que deban otorgar otras autoridades cuya competencia sea concurrente en este caso.

**NOTA:** De no acatar lo autorizado en el presente permiso este quedara anulado automáticamente y se procederá a la infracción correspondiente.

C. c. p.

Dirección de Imagen Urbana y Gestión del Centro Histórico, conocimiento.  
Dirección General de Transito, Movilidad y Transporte Municipal.- conocimiento.  
Archivo.

Del mes de Junio 2019